



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 146 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 27 FEB 2019

VISTO; La Nota Legal N°02-2019-GRA-GG-ORAJ-DR de fecha 05 de febrero del 2019, que autoriza la emisión de la resolución de Aprobación del Programa de Control de Documentos (PCD), el oficio N°028-2019-GRA/GG-GRDS-AR de fecha 29 de enero del 2019, el Informe Técnico N°004-2019-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC y demás documentos de sustento que se acompañan y;

CONSIDERANDO;

Que el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización "Ley N° 27680", establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, teniendo como misión organizar y conducir la gestión Pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, en el artículo 8° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía es el derecho de la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizar internamente (...);

Que, en el marco del Decreto Ley N° 19414 "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y la Ley N° 25323 "Ley del Sistema Nacional de Archivos" y el acápite V. Normas Generales de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, aprobado el Programa de Control de Documentos (PCD) mediante la R.J. N° 173-86-AGN-J "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional" del Archivo General de la Nación, la cual es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas, donde el Programa de Control de Documentos, es un documento de gestión archivística que establece las series documentales



que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades, precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivos hasta su transferencia al Archivo Regional Ayacucho o su eliminación;

Que, conforme a los numerales 1 y 2 de las Normas Específicas de la precitada Directiva señalada en el párrafo precedente, el Programa de Control de Documentos, (PCD) está conformado por el inventario de las series Documentales (Anexo N° 1), la Tabla General de Retención de Documentos (Anexo N° 2) y el Índice Alfabético de las Series Documentales (Anexo N° 3), correspondiendo la conducción del proceso de formulación al Comité de Evaluación de Documentos (CED), designado por la más alta autoridad institucional; y en los numerales 7 y 8 señala que el Programa de Control de Documentos (PCD) será aprobado por resolución del titular de la Entidad con el dictamen favorable del Archivo General de la Nación y/o Archivo Regional de Ayacucho, debiendo ser remitido a dicho organismo público en un plazo no mayor de diez (10) días útiles, contados a partir de la fecha de su aprobación;

Que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2017-GRA/GR, de fecha 29 de setiembre de 2017, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional Ayacucho; designado por la más alta autoridad institucional y encargado de conducir el proceso de eliminación y/o transferencia de documentos, finalmente se reorientó a la formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) mediante el proyecto "Mejoramiento de los procesos de trámite documentario y de Archivo del Gobierno Regional Ayacucho" y remitido al Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, mediante el Oficio N° 003-2019-GRA/GR-SG de fecha 04 de enero del presente año;

Que, asimismo, mediante Acta de validación del Programa de Control de Documentos – PCD, por parte del Comité de Evaluación de Documentos – CED, de fecha 19 de octubre de 2018, los miembros del CED realizaron la evaluación de los tres instrumentos del PCD y emiten la opinión favorable suscribiendo al pie de dicha acta (Efraín Pillaca Esquivel – Gerencia General; Dante Jáuregui Alarcón – Asesoría Jurídica; Harold Gálvez Ugarte – Gerencia Regional de Infraestructura; William Janampa Taquiri - Secretario General, En representación del Responsable del Archivo Central del GRA, Rebeca Prado Bilbao – Responsable del proyecto y Lourdes Miranda Martínez Presidenta de la Asociación de Secretarías); sugiriendo derivar el PCD al Archivo Regional Ayacucho, a fin de brindar su dictamen (Informe técnico) favorable y canalizar para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Secretaria General del Gobierno Regional Ayacucho, mediante el Informe N° 206-2018-GRA/GR-SG-RPB de fecha 31 de diciembre de 2018, avala la elaboración y el contenido del Programa de Control de Documentos de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, sugiriendo derivar el citado Informe, adjuntando el PCD que contiene los tres (03) formatos que establece la directiva del PCD (Inventario de las Series Documentales, Tabla General de Retenciones de Documentos y el Índice Alfabético del Programa de Control de Documentos), los mismos son remitidos al Archivo Regional Ayacucho, para su respectiva revisión, observación, evaluación y su posterior aprobación mediante acto resolutivo del Titular de Pliego;

Que, el Director del Archivo Regional Ayacucho, mediante el Oficio N° 028-2019-GRA/GG-GRDS-AR, de fecha 29 de enero de 2019, otorga el Visto Bueno y emite dictamen favorable al Programa de Control de Documentos (PCD) del Archivo Central del Gobierno Regional Ayacucho mediante informe técnico N°004-2019-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC, sugiriendo derivar al área que corresponde para su respectiva aprobación mediante Resolución del Titular de Pliego, de acuerdo a los establecido en la Directiva N° 004-86-AGN-



DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", aprobado mediante la R.J. N° 173-86-AGN-J, por consiguiente resulta amparable emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, del Programa de Control de Documentos (PCD), que se aprobó mediante la R.J. N° 173-86-AGN-J y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Control de Documentos (PCD) del Gobierno Regional Ayacucho, conformado por el Inventario de las Series Documentales, Tabla General de Retenciones de Documentos y el Índice Alfabético de las Series Documentales de las unidades orgánicas de la entidad; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la ejecución y la remisión de la presente Resolución y el PCD al Archivo Regional Ayacucho, en el plazo señalado en el numeral 8) de las Normas Específicas de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI y la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) el Programa de Control de Documentos (PCD) aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

